

Dirección de la Lotería Provincial

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Los billetes del sorteo ordinario número 82 que se celebrará el 15 de Setiembre de 1881, se entregarán por esta Dirección en la forma siguiente:

En los días 17, 18, 19, 20, 22 y 23 del corriente los 20,000 concedidos por la Exma. Diputación con el 4 0/0 de descuento, y del 27 al 31 del presente y del 1º al 6 del entrante los apartados, expendiéndose el 7 los que de estos dejaren de sacarse en el término fijado.

Puerto-Rico, Agosto 13 de Agosto de 1881. — El Director, *Ignacio Diaz Caneja*. [4465]

Cuerpo de Policía, Seguridad

Y ORDEN PUBLICO

DE LA PROVINCIA DE PUERTO-RICO.

RELACION de los servicios prestados por la fuerza de este Cuerpo en el mes de Julio próximo pasado, según se demuestra por los certificados de las Autoridades locales que como comprobantes se acompañan.

MOTIVOS.	Número.
Por embriaguez.....	112
Por escándalo.....	200
Por riña.....	110
Por indocumentados.....	116
Por robo.....	11
Por sospechas de idem.....	7
Por rateros.....	3
Por hurto.....	15
Por sospechas de idem.....	2
Por infracciones al Bando de Policía.....	213
Por infracciones al Código penal.....	6
Por heridas.....	17
Por atropello.....	15
Por blasfemias.....	3
Por conducir reses sin guía.....	2
Por dementes.....	9
Por estafa.....	3
Por portar armas prohibidas.....	1
Por desertores.....	3
Por prófugos.....	3
Por desobediencia.....	12
Por homicidas.....	2
Por incendiarios.....	2
Por inmorales.....	5
Por injurias.....	3
Por sospechosos.....	8
Por desacato.....	1
Por calumnia.....	1
Por inferir golpes.....	7
Por expender leche aguada.....	5
Por desacato.....	1
Por falta de licencia de industria.....	14
Presos conducidos por ruta.....	81
Pliegos conducidos por idem.....	27
Servicios de ruta á los barrios.....	119
Jugadores sorprendidos.....	102
Casas de juego sorprendidas.....	10
Reclamados por las Autoridades.....	425
Auxilios prestados á heridos.....	10
Auxilios prestados en incendios.....	3
Auxilio á un Comisario.....	1
Auxilio á epidémicos.....	3
Notificaciones por orden de la Autoridad.....	236
Total general.....	1929

Puerto-Rico, 9 de Agosto de 1881. — El Comandante 1.º Jefe, *Victoriano Gutierrez Castañeda*. [4406]

Junta local de Instrucción pública

DE LA CAPITAL.

PRESIDENCIA.

Esta Corporación en sesión extraordinaria del día 2 del corriente mes, acordó que los exámenes generales de las Escuelas de esta Capital tengan lugar en sus respectivos locales y en los días que á continuación se expresan:

- Días 29 y 30 de Agosto corriente. — Don Ramon Martinez García.
- Días 3 y 4 de Setiembre. — Doña Francisca G. de Henriquez.
- Día 5. — Don Juan A. Barrera y Luna.
- Día 6. — Doña Dolores E. de Perona.
- Día 7. — Doña Elena Martinez Gandía.
- Día 8. — Doña Purificación R. de Iraola.
- Día 10. — Don Fernando Sárraga.
- Día 11. — Don Ruperto Rivera Colon.
- Día 12. — Doña Faustina R. Gonzalez.
- Día 13. — Don Pedro J. Mascará.
- Día 14. — Don Autolin Nin Capacete.
- Día 15. — Doña Dolores Gavilan.
- Día 16. — Don Rufino Maldonado.
- Día 17. — Doña Elena S. de Calvet.
- Día 18. — Doña María Eugenia Iglesia.
- Día 19. — Don Benigno Lopez Castro.
- Día 20. — Don Baldomero Huete.
- Día 21. — Don Manuel Boda.
- Día 23. — Don Juan J. Gorbea.
- Día 24. — Don José Fernandez Carrillo.
- Día 26. — Don Ricardo S. Belaval.
- Día 28. — Doña Rosa C. de Banzá.
- Días 29 y 30. — Doña María Lobet.

Día 30. — Doña Belen Tanco.
Día 31. — Don Adrian Martinez Gandía.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de lo prevenido en Reglamento.
Puerto-Rico, 9 de Agosto de 1881. — El Presidente, *José R. Becerra*. [4399] 3—2

Esta Junta local en sesión ordinaria del día 11 del corriente, acordó que los exámenes públicos de las Escuelas de esta Capital, tengan lugar en los salones del Excmo. Ayuntamiento, toda vez que la Corporación conceptúa que los locales de las Escuelas públicas y particulares no reúnen todas las condiciones de capacidad y ventilación necesarias para actos de esta naturaleza.

Lo que se hace público para conocimiento de quien correspondía.
Puerto-Rico, Agosto 13 de 1881. — El Presidente, *José R. Becerra*. [4468] 3—1

Junta local de Instrucción pública.

DE MAUNABO.

La Junta local de Instrucción pública de esta población, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, se sirvió acordar que los exámenes generales de las Escuelas públicas de ambos sexos, de esta jurisdicción, tengan lugar en el entrante mes de Setiembre en la forma siguiente:

- Día 1º de Setiembre. — La pública de niños, á cargo del Profesor Alcides San Antonio.
- Día 2. — La pública de niñas, á cargo de la Profesora Doña Natividad Pajés y Lozano.
- Día 3. — La rural de niños del barrio de Emajagua, á cargo del Profesor Don Manuel Ortiz.
- Día 4. — La rural de niños del barrio de Lizas, á cargo del Profesor Don Antonio Rivera.

Lo que en cumplimiento del artículo 62 del Reglamento se hace público por medio del presente edicto para general conocimiento.

Maunabo, 13 de Agosto de 1881. — El Secretario, *Federico Hernandez*. — Vº Bº — El Presidente, *Almendariz*. [4452] 3—1

Junta local de Instrucción pública

DE CIDRA.

Esta Junta local, en sesión extraordinaria de 3 del corriente mes, y con vista del artículo 62 del Reglamento de Escuelas, acordó que los exámenes generales y públicos de las de esta jurisdicción, tengan lugar en los días y forma siguientes:

- Día 1º de Setiembre. — La elemental de niños de la población, á cargo de Don José J. Rosario.
- Día 2. — La elemental de niñas de la población, á cargo de Doña Sabira Berríos.
- Día 5. — La rural de niños del barrio de Rabanal, á cargo de Don Pedro R. Santos.
- Día 6. — La rural de niños del barrio de Ceiba, á cargo de Don José Vazquez.
- Día 7. — La rural de niños del barrio de Bayamon, á cargo de Don Nicomedes Millan.

Y se anuncia por medio del PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Cidra, Agosto 8 de 1881. — El Secretario, *Praxedes Santiago*. — Vº Bº — El Alcalde-Presidente, *Navarro*. [4449] 3—1

Junta local de Instrucción pública.

DE TOA-ALTA.

En sesión ordinaria, celebrada con fecha 3 del corriente mes, se acordó designar para los exámenes dispuestos en el artículo 61 del Reglamento, los días 1º, 2, 3, 5 y 6 de Setiembre próximo, en las Escuelas elementales de niños y niñas de esta población y las rurales de Quebrada-arenas, Quebrada-Cruz y Piñas, respectivamente, en el lugar que ocupan y dando principio á las nueve de la mañana.

Toa alta, 8 de Agosto de 1881. — El Secretario, *José M. Catalá*. — Vº Bº — El Presidente, *Gimenez*. [4429] 3—1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DR. DON JOSÉ DE SERAS OLIVA, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco y su partido judicial.

Por este mi único edicto, cito, llamo y emplazo á José Gregorio Morales, vecino de esta Capital, para que dentro de cinco días se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que instruyo contra José del Valle y Felipe Rosario por hurto á Cecilio Fructuoso.

Puerto-Rico, doce de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — *José de Seras Oliva*. — El Escribano *Estéban Calderon*. [4439]

Por este mi tercer y último edicto, cito, llamo y emplazo al procesado prófugo Eleuterio Ayala, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por hurto de un porta-monedas con cuatro pesos

sesenta centavos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Puerto-Rico á once de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — *José de Seras Oliva*. — El Escribano, *Justo Nieves*. [4438]

DR. DON ADOLFO GARCÍA HIDALGO, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Arecibo y su partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Saturnino Olivo, para que en el término de diez días que al efecto se le señala por tercera y última vez se presente en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta cabecera á defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por estafa; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arecibo á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — *Adolfo García é Hidalgo*. — El Escribano, *José F. Gandía*. [4446]

Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Ricardo Marrero, cuyas circunstancias personales no constan, para que en el término de nueve que por última vez se le señala comparezca en este Juzgado ó en la Real Cárcel de esta cabecera á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por falsificación y estafa; apercibido en contrario de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Arecibo á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — *Adolfo García é Hidalgo*. — El Escribano, *José F. Gandía*. [4444]

Por el presente cito, llamo y emplazo á Adolfo Amato Maldonado, para que en el término de diez días que por una sola vez se le señala comparezca en este Juzgado para actos de justicia en la criminal que se sigue contra Fermín y Manuel Méndez por robo y lesiones; apercibido en contrario de lo que haya lugar.

Dado en Arecibo á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — *Adolfo García é Hidalgo*. — El Escribano, *José F. Gandía*. [4443]

LDO. DON MIGUEL SANCHEZ PESQUERA, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido.

Por el presente mi segundo edicto y término de nueve días, cito, llamo y emplazo al procesado José Rojas, para que concurra á la Cárcel pública de este partido, á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue sobre estafa; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

San German Agosto seis de mil ochocientos ochenta y uno. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano, *José R. Nazario de Figueroa*. [4441]

Por este mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al procesado Ramon Rodriguez, para que en el término de nueve días concurra á este Juzgado ó por la Escribanía de Nazario de Figueroa para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue sobre estafa.

Dado en la Ciudad de San German á seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano, *José R. Nazario de Figueroa*. [4424]

Por el presente mi tercer y último edicto y por término de nueve días, cito, llamo y emplazo al procesado Ramon Antonio Rivera, para que concurra á este Juzgado á ser notificado del fallo dictado por la Superioridad en la causa que se le siguiera por desobediencia; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

San German Julio veinte y seis de mil ochocientos ochenta y uno. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano, *Justo García y Cos*. [4440]

Por el presente mi primer edicto y término de nueve días contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo á Don Juan Colomán Vivoni, para su presentación á este Juzgado á declarar en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido de lo que hubiere lugar en otro caso.

San German, Agosto nueve de mil ochocientos ochenta y uno. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano, *Justo García y Cos*. [4442]

Por este mi segundo edicto y término de nueve días contados desde la fecha, cito, llamo y emplazo al procesado Ramon Mercado, á fin de que se presente á este Juzgado á efecto de que tenga lugar la práctica de unas diligencias decretadas en la causa que se le sigue sobre estafa; apercibido en caso contrario de lo que hubiere lugar.

San German, Agosto seis de mil ochocientos ochenta y uno. — *Miguel Sanchez Pesquera*. — El Escribano, *Justo García y Cos*. [4445]

DR. DON FRANCISCO BELMONTE Y CARDENAS, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido judicial.

Al público hago saber: que por auto del veinte y nueve del mes pasado dictado en los ejecutivos que por la Escribanía del infrascrito sigue la representación del Presbítero Don José Vicente del Toro, contra la sociedad agrícola Fernandez y Viera sobre pago de cantidad de pesos, se sacan á subasta pública por término de veinte días ciento ochenta y cuatro cuerdas de terreno poco más ó menos, radicados en el barrio de Tibes, lugar denominado el "Aguacate," con indantes con Don Isidoro Arroyo y los ríos *Portuguez* y *Berriel*, que han sido retasados por peritos en dos mil novecientos cuarenta y cuatro pesos: una casa de madera de cedro en mal estado en ciento cincuenta pesos; un trapiche forrado de hierro en mal estado, en cuarenta pesos; tres pailas en buen estado, en ochenta pesos; y la mitad de siete cuerdas que están sembradas de plátanos en cincuenta pesos; for-